

CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO/026/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El contrato número 15Bi0375, fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato", con vigencia del veintinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe de \$3,077,400.00 (tres millones setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- El contrato número 15BI0522, fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato"; con vigencia del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe de \$4,549,082.92 (cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

III.- El contrato número 15BI0534, fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León Guanajuato", con vigencia del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe de \$2,549,928.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IV.- Mediante oficio número 00641/30.15/437/2017, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenó notificar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del procedimiento de conciliación que interpuso el proveedor, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los

Página 1 de 10



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

contratos 15Bl0375, 15Bl0522 y 15Bl0534, radicando dicho asunto con el número de expediente CO/026/2017 (documento que se integra al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico).

V.- La División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento, 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, llevó a cabo el procedimiento instaurado bajo el expediente de conciliación No. CO/026/2017, en tres sesiones, el día 14 y 24 de febrero de 2017 y 02 de marzo del año en curso, mismas que se integran al presente instrumento legal en el Anexo 1 (uno).

Las manifestaciones de las partes fueron las siguientes:

Primera sesión

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Manifiesta que está de acuerdo con el diferimiento de la presente audiencia solicitado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.----

Todo lo anterior, en el entendido de que Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quién compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Página 2 de 10

h



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

Manifiesta que se ratifica en todas y cada una de sus partes lo manifestado en el oficio 09-53-84-61-1400/1119 de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual da respuesta al escrito de solicitud de la presente conciliación para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitando a esta autoridad administrativa que toda vez que esta Coordinación no tiene injerencia en la solicitud planteada por el proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V., dadas las consideraciones vertidas en el oficio que se presenta, solicito se dé por concluida la actuación de esta Coordinación ya que de los acuerdo vertidos sólo competen única y exclusivamente a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria como área requirente y a la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato como Administrador de los contratos que ahora nos ocupan.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones piasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V.-----

Manifiesta estar de acuerdo en el diferimiento de la presente audiencia conciliatoria, con la finalidad de esperar una respuesta para sufragar la totalidad del pago de los bienes que han sido entregados conforme a lo que dispone el instrumento contractual en la inteligencia de que ya se han llevado por parte del proveedor todos y cada uno de los actos inherentes a la entrega de los referidos bienes y que para el mismo no existe alguna excepción o defensa válida, ni contractual o legal para no entregársele la contraprestación que le es debida.------

Segunda sesión

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Ratifica su sugerencia de la sesión anterior, la cual consta de que el Administrador del Contrato solicite el pago de un diez por ciento adicional al ya realizado, lo anterior para cubrir el noventa por ciento de la totalidad del contrato, hasta la recepción de los bienes.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva

Página 3 de 10

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V.-----

LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

En este sentido, en base a la manifestación de la empresa, se solicita un diferimiento para consultar a las áreas correspondientes y estar en posibilidad de dar una respuesta al pedimento de pago sobre el porcentaje solicitado.-----

LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Manifiesta que está de acuerdo con realizar trámites correspondientes, una vez que infraestructura defina la viabilidad de la petición de la empresa.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.------

Tercera sesión

LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

h

Página 4 de 10



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. de C.V,-----

Area de Responsabilidades-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al

Página 5 de 10



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----

VI.- Con oficio número 09 53 84 61 1CH0/0353, de fecha 15 de marzo de 2017, el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio de Conciliación, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Maestro Juan Carlos Reyes Garcia, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como área requirente y como responsable de las manifestaciones plasmadas en el acta de la tercera sesión de la Audiencia de Conciliación No. CO/026/2017 celebrada el día 02 de marzo de 2017.
- I.5.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador de los contratos 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL

Página 6 de 10



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **I.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700. Ciudad de México.
- II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,711 de fecha 20 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino número 75 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 364756.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por Francisco Javier Terán Vega, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 114,272, de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Othon Perez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 en la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta lega de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringida en forma alguna.
- II.3.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: GOR-070404-QU7.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: Y62-36641-10-3.
- II.4.- En la tercera sesión de la Audiencia de Conciliación No. CO/026/2017 celebrada el día 02 de marzo de 2017, manifestó su conformidad a los Servidores Públicos presentes en dicha Audiencia, apegándose a los términos precisados.
- II.5.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Goya número 22, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, México, Distrito Federal, teléfono 56 87 98 16, y correo electrónico info@orinla.com.mx
- III. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales que:
- III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, a fin de cumplir con los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación, por lo que se otorgan las siguientes:

Página 7 de 10

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- "EL INSTITUTO", se obliga a pagar un 15% adicional al monto ya pagado del contrato, lo anterior para cubrir el pago del noventa y cinco por ciento del mismo, siempre y cuando la empresa se abstenga del cobro de gastos de almacenaje, gastos financieros y una futura demanda, así mismo, solicita al proveedor una prueba del estado actual de que los equipos se encuentran en funcionamiento y avalar al menos un año de garantía después de su instalación.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", se abstendrá de ejercer cualquier acción, respecto de la pretensión del pago de gastos financieros y gastos de almacenaje, obligándose de la misma manera a respetar un año de garantía con relación a los bienes objeto del contrato, contado a partir de su puesta en marcha y operación; estando en espera de la fecha que indique "EL INSTITUTO", en la que tendrá verificativo la inspección respecto del estado físico de los bienes contratados.

TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del convenio de Conciliación NO. CO/026/2017.

Anexo 1 "Actas del Procedimiento de Conciliación NO. CO/026/2017 y solicitud de elaboración del presente convenio de conciliación"

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que con la celebración del presente convenio, se da cabal cumplimiento a lo convenido en la Audiencia de Conciliación celebrada el día 02 de marzo de 2017, dentro del expediente de conciliación número CO/026/2017, radicado en los oficios del Órgano Interno de Control.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en los contratos 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 8 de 10



CONVENIO

EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de Marzo de 2017, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

FRANCISCO JAMER TERÁN VEGA Apoderado Legal

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534.

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MAESTRO JUAN CARLOS REYES GARCÍA

Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

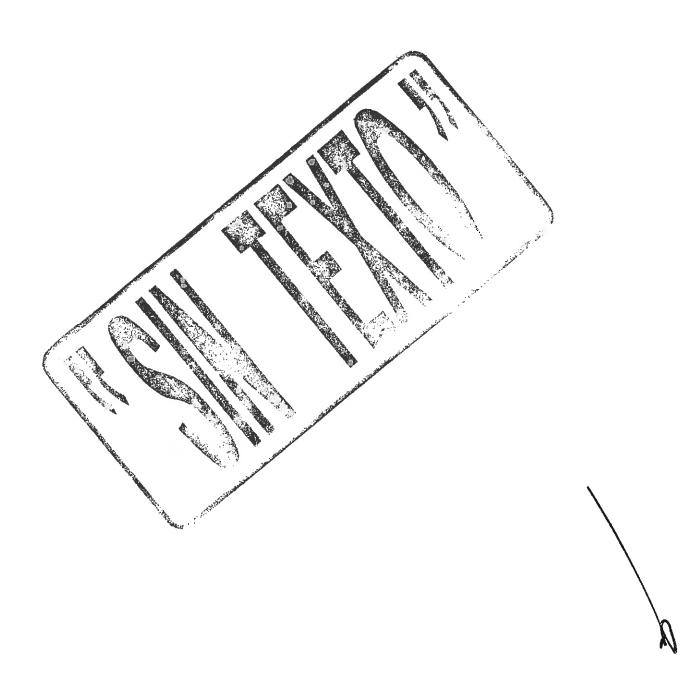
MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios

Administrativos de la Delegación Estatal

Guanajuato

COFVIAMENT





CONVENIO

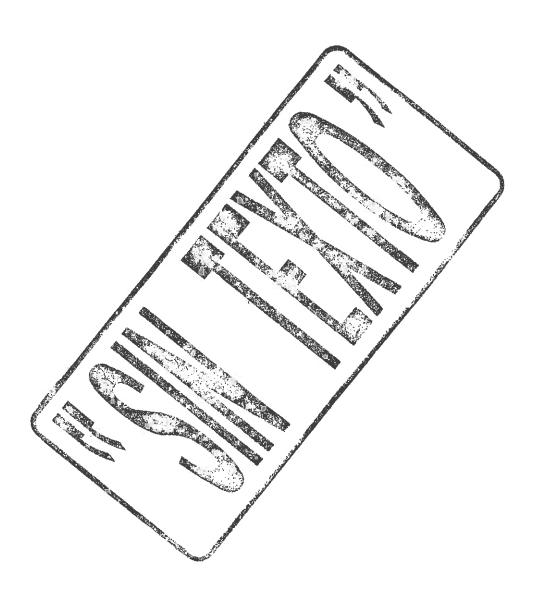
EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017

ANEXO 1

"ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NO. CO/026/2017 Y SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCILIACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1 5 MAR 2017

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CHO/

Licenciado
Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e



DIVISION DE CONTRATOS

Con relación al oficio con número 118001150900/CAE/50/2017 (se adjunta copia para su pronta referencia), fechados el 02 de marzo de 2017, signado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Titular de la Jefatura Administrativa de la Delegación Estatal Guanajuato, quién en su carácter de Administrador de los contratos 15Bl0375, 15Bl0522 y 15Bl0534, Adjudicado a la empresa "GRUPO ORINLA, S.A. de C.V.", solicita que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de Área Requirente, realice la gestión ante esa Coordinación a su cargo, a efecto de elaborar de los "Convenios de Conciliación" correspondientes a los instrumentos jurídicos antes referidos,

Cabe precisar, que se motiva la presente solicitud en los acuerdos tomados en los procedimientos No. CO/26/2017, del que se adjunta copia para su pronta referencia, y se fundamenta en los artículos: 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a fin de atender la solicitud contenida en el oficio antes referido, consistente en la modificación exclusivamente en lo que se refiere a los porcentales de pago.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinada

Mtro. Junio Carlos Reyes García

. Elaboró

Arg. Juan M. Amparano Rodríguez

Supervisó

Mtro. Fco. Josué Cortés Enriquez

Copias al reverso.

JCRG/FJCE/JMAR/APG/japs

RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS EXEMPLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1 de 2

1, A





"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a

15 MAR 2017

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

0353



Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)

- Mtro. Sergio Andrés Santibañez Vázquez.- Delegado Estatal Guanajuato. (*)

- Mtro. Fco. Josue Cortés Enríquez, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)

- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes.- Titular de la Jefatura Administrativa, Delegación Estatal en Guanajuato. (*)

- Arq. Juan M. Amparano Rodríguez.- Titular de la División de Proyectos. (*)

- Ing. Amelia Patiño González – Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)

Descarga Fol. 651

Vol. 820

2 de 2

0150P

JCRG/FJCE/JMAR/APG/japs







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Oficio No. 118001150900/CAE/50/2017

León, Guanajuato, a 02 de Marzo de 2017

Mtro. Juan Carlos Reyes Garcia Encargado de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria PRESENTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

Por medio del presente, en seguimiento a los acuerdos plasmados en el Acta de Conciliación (tercera sesión) derivada de la Audiencia de Ley en el procedimiento de Conciliación celebrado en la sede que ocupa el Órgano Interno de Control, con la intervención de Personal Adscrito a la División de lo Jurídico Contencioso dependiente del Área de Responsabilidades del citado Órgano y Personal del Instituto, el día 02 de marzo de 2017, con número de expediente CO/26/2017, solicitado por la persona moral GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., en la cual sustancialmente esa Coordinación de Infraestructura Mobiliaria propone la celebración de Convenio de Conciliación entre ambas partes (se adjunta copia de acta de audiencia de Ley para su pronta referencia), todo esto en concordancia a la tesitura que presenta la construcción del Hospital General Regional no. 58, (250 camas) en la ciudad de Leon Guanajnato, que viene a afectar directamente el proceso de entrega recepción de bienes contratados.

Por lo anterior, y con el carácter de Administrador de los Instrumentos Jurídicos No. 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534, celebrado con la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., pongo a su amable consideración los acuerdos de la referida audiencia, para que con las facultades de esa Coordinación a su digno cargo, en carácter de Área Requirente se realicen las gestiones pertinentes ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para que en los términos asentados en el acta referida, se proceda a la elaboración y formalización del "Convento de Conciliación" relativo al contrato que nos ocupa, en apego a los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento, al tenor del siguiente alcance planteado:

- Modificación al porcentaje de pagos programados, evaluando la pertinencia del acuerdo.
- Llegar a un pago parcial a la entrega inicial del 95% del monto total del contrato a la recepción
 y resguardo en las instalaciones del Proveedor, lo anterior sin modificar los alcances y
 obligaciones estipuladas en el Instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable. \
- Pago restante a la entrega final del 5% del monto total del contrato, correspondiente a la
 entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en Leon Guanajuato, a entera
 satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el respectivo
 Instrumento Jurídico.







JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMBENTO

Lo anterior sin menoscabo de las directrices y precisiones emitidas por esa Coordinación en consideración al atraso en la entrega del Hospital de mérito y en su caso, la valoración que al efecto sea expuesta al área Contratante de hacer exigible al Proveedor de la fianza a favor del Instituto por parte de la empresa respaldando la totalidad del importe que se entregue, pudiendo caer en el supuesto del artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Se anexa al presente acta de conciliación tercera sesión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordíal saludo.

Atentamente

C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes

Titular de la fefatura Administrativa Delegación Guanajuato

Zellopia:

-L#/Jesus H. Vazquez Sahagim - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

-Liq Jose Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado.

-Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

-Miro. Francisco Josue Cortes Enriquez - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Immuebles.

-ing. Amelia Patiño Gonzalez, Subjefe de investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables.

-Mtro, Sergio Andres Santibañez Vazquez.- Delegado del IMSS Guanajuato.

-Lic. Jose Francisco Mendoza Martinez.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Guanajusto.





SFP
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



En la Cludad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete

Contratación de Servicios del institute Mexicano del Seguro

Avenida Revolución No. 1586, Col.

Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguno Social Área de Responsabilidades Expediente de Conciliación No. CO/ 024/2017 Oficio No.: 00641/30.15/ 437/2017 Ano del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ACUERDO DE INICIO

조사를 가르니다 되는 사람들이 되는 사람들은 경기를 가는 사람이 되는 사람들이 살아 가는 것이다. 그리는 사람들이 모든 것이다.
Vistos los escritos de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, recibido en la Oficialia de Partes de
este Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el veintiseis siguiente, signados
por el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de Representantes Legales de la persona
moral GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notaria
Número 114.272, de veintitres de febrero de dos mil disciséis, otorgado ante la fe del Lic. Othon Pérez
Fernández del Castillo, Titular de la Notaria Rública No. 63 en la Ciudad de México, mediante los cuales
solicita se instaure el procedimitanto de confillación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Sarvicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dice

se han suscitado con relación al cumplimiento de los tempinos y condiciones pactados en los contratos. No. 15810375, 15810**522**, y 15**810534, celebrados panela Ceordinación de Adquisición de** Bienes y

Derivado de lo anterior, se adviente que el oprimisió número 1550675, fue adjudicado a traves de la Licitación Pública Internacional número. La pues frego 724-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contretación de Sepvintos tidivinstitute Mexicano del Seguro Social, para la Adquisición de equipo médico, correspondiente al Registraria de "Equipamiento Asociado a Obra 2015 para la Unidad Médica Hispital General 250 Camas en León, Surabajuato" (Videobrencoscopio Pediátrico, Videobrencoscopio y Rectosignió dosopio); cipi: vigeno la Segun la Clausula "SEXTA" del veintinueve de septiembre al treinta y uno de digiembre de des mil quince; con un importe maximo ausceptible a ejercar de acuerdo con la clausula "SEGUNDA" de \$3.077/405.00 (pas millones setenta y sieta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA)

Por lo que se reflere al contrato número (5580522, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LADISE/RO40-723-2015, Instaturada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Hasiltuto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico correspondiente al Programa de Licitación del Seguro Social, para la Unidad Médica Hospital General 250 Cemas en León, Guanaldato Viperoparios sopio Pediatrico, Videoendoscopio Adulto con torre); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidos de septiembre al treinta y uno de diciembre de



SFP SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

Ų,



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades Expediente de Conciliación No. CO/ 024/2017
Oficio No. 100641/30.15/437/2017
Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$4,549,082.92 (cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al contrate número 158/0534, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanajuato "Unidad de Anestesia Básica); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil noveidentos veintocho passos 90// Do M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor entellascite protecitado es decenalar que existen desavenencias respecto al cumpliagiento derige referidos instrumentos untillocaciona vez que a decir de la empresa GRUPO ORINLAS S.A. DE C.V.; la Confidiración de Additinición de Bielias A.Contratación de Servicios del Instituto Mexicapo del Seguro Social. La resista de suprese de los registas de verçago el 80% del monto de los contratos, sin embargo, ha printido registar el particial 20% destable por la particida de \$2,035,282.36 (dos millones treinta y cinco mil abscientos de participa de se se encuentra en catidad de depositario.

Por lo que al respecto y con fundamento en la dispuesa por les arriculos 37 trancianes XVII y XXIX de la Ley Organica de la Administración Pública Federal 77 78 y de la bey se acquisicones, Airendamientos y Servicios del Sector Público. 26 a 436 de su Reglamento 80 fracción Liberto 7 del Reglamento Interior de la Secretaria (de la Función Pública y 83 del Beglamento Therior del Instituto Médicano del Seguno Social, es de acadidarse y se:

ACULED.

PRIMERO. Se tiene por presentada e en rito citado al rubro, e esta de artículo 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisica de artículo a pendente de actual de Sector Público, signado por el C.

ANEXOS

Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000. Tel.: (55) 523R 2700. DIVISION DE CONTRATOS

SFP
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades Expediente de Canciliación No. CO/024/2017
Oficio No. 90641/30,15/43/7/2017
"Afio del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de Representante Legal de la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., según el Instrumento Notarial anteriormente citado, y por señalado el domicilio para

recibir y oir notificaciones ubicado en Calle Goya número 22, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juarez, Código Postal 03920, Benito Juarez, Cíudad de México, en ese tenor y para les mismos efectos, así cómo autorizados en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los CC Francisco Javier Terán Renteria, Diana Terán Vega; Oswaldo Josafat Vázquez Servin.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es señalan LAS TRECE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para dile tenga verificativo la Audjencia de Conciliación, misma que se llevara a cabo en el domicillo sito en Avenida Revolución No. 1586: Col. San Ángel, C.P. 01000, Alvaro Obregón, en la Ciudad de teléxico, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer parrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Auciencia es deligatoria y para el proveedor, su inasistencia traera como consecuencia tener por so prepentada su splicitad, delmismo, en terminos del Reglamento de la referida Ley y previa exposicion de raziones dela infinantes, las partes padrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.

TERCERO. Con copia del presente acidente interiore la audiencia de mérito a la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., a través de su representante lagal·lei. C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, así como e la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicias. Cordinación de Infraestructura inmobilitaria y a la Dialogación. Estatal, Guanajuete del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, comerdole traclado a dicha autoridad con el escito de cuenta, para que dentro del término de traca das hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, de cantestación a los hechos membrestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con estes, precisando en su caso, al nembre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, rácultados para representar y obligar a la entidad PREFERENTEMENTE. DE LAS ÁREAS LA SU CARGO DUE TENGAN. INJERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON EL PIÑ DE EVISTA EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA, apercibiéndoseles en terminos del parrafo segundo del articulo 130 contrata dos hechos señalados por el proveedor o no Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no

Avenida Kevolución No. 1586. Col. San Anuel: C.P. 01000, Alvara Obregón, Cindad de México.

Tel (151) 5238 2700

DISSON DE CONTRATOS





Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Área de Responsabilidades Expediente de Conciliación No. CO: 024/2017 Oficio No.: 00641/30.15/437/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

CUARTO.- Informese a las partes que conforme al tercer parrefo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

QUINTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contedos a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia.

Así lo acordó y firma el C. Titulal del Area de Responsabilidades de Ociano Interno de Control en el Instituto Mexicane del Segure Bociel.

Slaboro: Lic. Alicia sampos dorselo. Descargo: 2292 y 2294

Regiso: Lie, Gliberto Hapanhar Carbai

ANEXOS ISION DE CONTRATOS SFP
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilità des División de lo Jurideo 14 de febrero de 2017 Expediente de Conciliación No. CO/26/2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de Méxica, siendo las trece horas del catorce de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente atla, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado per el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada fal personalidad en el expediente en que se actúa, según la instrumento Notarial Número 114,272, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Lic Othon Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaria Pública No. 63, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que se han suscitado en el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos No. 15Bl0375, 15Bl0522 y 15Bl0534, celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advieste que el contrato número 15310375, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Carras en León, Guanajuato" (Videobroncoscopio Padiálneo, Videobroncoscopio y Rectosigmoldosopio); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del variationes de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe máximo suscapitale a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$3,077,400.00 fires miliones setenta y stete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agragado (IVA).

Por lo que se refiere al contrato número 16BlQ522, fue edjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-0196YR040-T23-2015, instajuada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Medicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Pregrama de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Gamas en León, Guanajuato" Videocolonoscopio Pediátrico, Videocoloscopio Adulto con terre); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidos de septiembre al treinta y uno de diciembre de clos sel quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la oficiambre de clos sel quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la oficiambre de clos sel quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la oficiambre de CVADA" de \$4,549,682.92 (suatro millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al contrato número 158/0534, fue adjudiçado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada per la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Sarvicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guanguato "Unidad de Anestesia Básica); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del vernidos de septiembre al Iralnita y uno de diciembre de dos mil quince; con un importe mitidado susceptible a efisical de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928/90 (dos: millones quinientos queranta y nueve mill novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto el Velor Agregado (IVA).

Del contentdo referido por al proveedor en el ascrito presentado, es de señalar que existen desevenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa GRUPO GRINLA, S.A. DE G.M. Ja Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Segure Secial, ha recibido los bienes, de los cuales se le pago el 80% del monto de los contratos, sin embargo, he omitido realizar el pago del 20% restante por la cantidad de \$2,035,282.36 (dos miliones treinta y cinco mil, doscientos ochenta-

ANEXOS

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de Maria CONTRATOS





Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 14 de febrero de 2017 Expediente de Conciliación No. CO/26/2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y dos pesos 36/100 M.) y quiere realizar la entrege de los bienes, ya que se encuentra en calidad de depositario."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTÀ ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a blen actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES .-

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que ofrece al proveedor el pago de un diez por ciento adicional al ya realizado en espera de contar con un espacio para resiguardar los trienes y solicita el diferimiento de la presente sesión a efecto de contar con una definición para der respuésta al proveedor.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación comparatione se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de guien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta

LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-

Manifiesta que está de acuerdo con el diferimiento de la presente audiencia solicitado por la Coordinación de Infraestructura Inmebiliaria.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA COORDINACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SÉRVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Manifiesta que se tatifica en todas y cada una de sus partes lo manifestado en el oficio 09-53-84-61-1400/1119 de fecha trece de febrero de dos mil diecistete, suscrito por el fitular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través del cual da respuesta al escrito de solicitud de la presente conciliación para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitando a esta autoridad administrativa que toda vez que esta Coordinación no tiene injerencia en la solicitud planteada por el proveedor GRUPO DENNA SA: DE CAP, datas las consideraciones vertidas en al oficio que se presenta, solicito se da por concluida la admandión de esta Coordinación ya que de los acuerdos vertidos solo competen única y exclusivamente a la Coordinación de Infraestructura

Av. Revolución No. 1586, Colonía San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciuda Ed. L. Tel.: (55) 5238, 2700

2

DIVISION DE CONTRATOS





Organo Interno de Control en el Instituto Mericano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Juridico 14 de febrero de 2017 Expediente de Conciliación No. CO/26/2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Immobiliaria como área requirente y a la Jefatura de Sarvicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato como Administrador de los contratos que ahora nos ocupan.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sebedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmados en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Manifiesta estar de acuerdo en el diferimiento de la presente audiencia conciliatoria, con la finalidad de esperar una respuesta para sufragar la totalidad del pago de los bienes que han sido entregados conforme a la que dispone el instrumento contractual en la inteligencia de que ya se han llevado por parte del proveedor todos y cada uno de los actos inherentes a la entrega de los referidos bienes y que para el mismo no existe alguna excepción o defensa valida, ni contractual o legal para no entregarsele la contraprestación que le es debida.-

Por otra parte, el personal actuante del Area de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha pare su continuación LAS ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE BOS MIL DIECISIETE, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su masistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniendolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generaran las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.--

No habiendo otro asunto que tratar se clerra la presente ecta siendo las trece horas cuarenta mínutos del mismo dia de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autografas.-

Por el proveedor "GRUPO ORINLA S.A. DE C.V."

Tenta LEGIBO ACT ORIGINAL CON

2/2017 FIRMAC AUTOGRAFAS 14

ación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro. Social

Lic. Rosa Maris

Vivisión de Contratos Jefe de Are

Matricula

DE RECIBO ACTA ORIGINA

rador Analista

Metriguia 991 14748 ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON

FIRMAS AUTOGRAFAS 14/02/2017

Lic Christian Salvador Castaneira Márquez

striouta 311110101

C. Raul Arturo Rico Hemandez

Asesor en términes de la LAASSP

ANEXOS

Av. Revolución No. 1586. Colonia San Ángel, Álvaro Olivi Tel.: (55) 5238 2700 IIVISION DE CONTRATOS SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo luterno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 14 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la Coordinagión de Infraestructura Immobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Arq, Juan Attonio Padilla Salazar
Jete da Ayra de Especificaciones Tecnicas y
Seguimiento a Proyecto
Matricula/99094131
ACUSA/DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON

FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/02/2017

Ing. Amella Patirio González
Subjete de División de Investigación
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables
Matricula 311390725

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicie Campos Cornejo Conciliaciones

Lic. Veronica Xochiti Plaza Garcia Jefe de Oficina

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/026/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SEP



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de to Juridico 24 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Segunda Sesión)

En la Cludad de México, siendo las ence horas del veinticuatro de fabrero de dos mil discislete, se reunieran en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO GRINLA, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 114,272, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaria Pública No. 63, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que se han suscitado en el cumplimiento de los términos y condiciones paciadas en los contratos No. 15810375, 15810522 y 15810534, celebrados con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atanción al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterio", se advierte que el contrato número 15810375, fue adjudicado e través de la Licitación Pública Internecional viámero LA-0190 P040-T24-2015, insteurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Carnas en León, Guanajuato" (Videobronossoppio Pediátrico, Videobronossoppio y Rectosigmentosoppio) con vigencia según la Ciáusula "SEXTA" del valatinue e de septiembre al treinta y una de diciembre de dos mil quince; con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$3,077,460.00 (tres, milliones selenta y siete mil quatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Vaior Agregado (IVA).

Por lo que se refiere al contrato número 188/0522, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019/CYR040-123-2015, jestaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, pero la "Adquisimón de aquipo médico, comaspondiente al Programa de "Eguipamiente Asociado a Obra 2015" para la Unidad Médica Hospital General 250 Gemes en León, Guanájusto Videocolorioscopio Pediátrico, Videocoldoscopio Adulto con terro); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidos de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quinos con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la dipedia "SEGUNDA" de 14.545.002.02 (cuatro miliones quinientes cuanenta y nueve mil ochenta y sos pesos 92/100 M M.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) -

En relación al contrato número 158/0534, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-0198/P040-T23/2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto (hexagana dal Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipalmento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 256 Camas en León, Guandjueto". Unidad de Anestesia Básica); con vigancia según la Cláusula "SEXTA" del veintidos de applicato" de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928.99. (dos millones quinientos evatenta y nueve mil novecientos veinticoho pesos 90/100 M.N.), más el Impueste al Vator Agraçãdo (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el ascrito presentado, es de señelar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de la estados instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa GRUPO ENNILA, S.A. DE G.V., la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Sejuro Secial, ha recibido los bienes, de los cuales se le pago el 80% del mento de los contratas. En embargo, ha emitido realizar el pago del 20% restante por la cantidad de \$2,035,282.36 (dos millones treinta y cinco mil doscientos ochenta.

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Angel, Albaro Obrego Tel.: (55) 5238 2700 ANEXOS





Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 24 de febrero de 2017. Expediente de Conciliación No. CO/26/2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y dos pesos 36/100 M.) y quiere realizar la enfrega de los bienes, ya que se encuentra en calidad de depositario."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes:

MANIFESTACIONES.

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Ratifica su sugerencia de la sesión anterior la qual consta de que el Administrador del Contrato solicite el pago de un diez ponctento adicional al ya realizado, le anterior para cubrir el noventa por ciento de la totalidad del contrato; hastalla recepción de los bienes.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación pempareque se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. DE.S.V.

Manifiesta que no está en posibilidad de aceptar el diez por ciento ofrecido, ya que según los instrumentos contractuales que se someten a consideración ya se han ilevado a cabo, todos los actos tendientes a la entrega de los bienes, por lo que no habria alguna excepción o defensa válida por la institución para no extinguir sus obligaciones à traves del pago, por lo que se encuentran en condiciones de aceptar por la menos un quinse por ciento, ya que de lo contrario tendrían que demandar a la institución el cumplimiento de pago de pesos con independencia de demandar dentro de otra de las prestaciones los intereses, contados a habir de que la empresa ha sido nombrada como depositaria, ya que implica al costo del almadenaje, las costos de las primas de seguro de los bienes y adicionalmente en riesdo de que al equipo pierda la garantía, por no estar en operación, ya que el almadenaje de estos por un periodo largo de tiempo que de generar que se presente humedad y polvo en los equipos y que está consendo de tiempo de caducidad de los insumos y accesorios de los equipos.

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

En este sentido, en base a la freditestación de la empresa, se solicita un diferimiento para consultar a las áreas correspondientes y estar en posibilidad de dar una respuesta al pedimento de pago sobre el porcentaje solicitado.

ANEXOS

. .

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
Tel.; (55) 5238 2700





Organe Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de la Juridica 24 de febrero de 2017 Expediente de Concillación No. CO/26/2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-

Manifiesta que está de acuerdo con realizar trámites correspondientes, una vez que infraestructura defina la viabilidad de la petición de la empresa

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

Por otra parte, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el articulo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considera que en razón con señalado en la presente sesión ya no es necesaria la presencia de la Delegación Estatal Guanajuato en la próxima sesión señalada para LAS ONCE HORAS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo dia de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "GRUPO OBINITATION. DE C.V."

Lio, Belindinge Tayland Bran Vega

garesentantageega

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON

TRIVAS AUTOGRAFAS 24/02/2017

Lic. l'elle l'én ancès dominique

Asesor en términos de la LAAG

ACUSA DE RECISIO ACTA ORIGINAL CON

FIRMASIAUTOGRAPAS 24/02/2017

Por la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Socia

Lic. Uper Alejandro Jonathan-Refitte Remiero-

Coordinador Anglista

Maylouia 99114748

AQUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON

FIRMAS AUTÓGRAFAS 24/02/2017

Por la Coordinación de Infraestructura Immebiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Arq. Juen Anjonio Padille Salezer Jete del Argo de Especificaciones Tecnicas y Seguimiento al Proyecto

Matricula 89094131

AGUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON

FIRMAS AUTOGRAFAS 24/02/2017

ANEXOS

Lid. Christian Selvedor Castaneira Marquez

Abogado Metricula 311110101

C. Rati Aquro Riso Hemandez Asesor en términos de la LAASSP

TIVISION DE CUNTRATOS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 24 de febrero de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Comejo

Conciliaciones

Lic. Gilberto H Jefe de Jurídico Contencio

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/026/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.-

VISION TE CONTRATOS

SFP SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano dei Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 92 de marzo de 2817

Expediente de Conciliación No. CO/26/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Tercera Sesión)

En la Cludad de México, siendo las once horas del dos de marzo de dos mil disciplete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C, FRANCISCO JAVIER TERÁN VEGA, en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 114,272, de veintitrês de febrero de dos mil dieciseis, otorgado ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaria Pública No 63, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que se han suscitado en el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos No. 15BI0375, 15BI0522 y 15BI0534, celebrados con la Ceordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15810375, fue adjudicado a través de la Liciteción Pública Internacional número LA-019G YR040-T24-2915, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente el Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Camas en León, Guenajuato" (Videobroncoscopio Pediátrico, Videobroncoscopio y Rectosigmoidosopio): con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintinueve de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$3,077.400 00 (tres millones seterita y siete mil cuatrocrentos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agragado (IVA).

Por lo que se refiere al contraté número 158/0522, fue adjudicado a través de la Licitación Pública internacional número LA-019GYR040-T23-2015. Instaurada por la Coordineción de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicane del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, coirespondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General 250 Cames en León, Guanajueto" Videocolonoscopio Pediátrico, Videocolonoscopio Adulto con terre), con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del veintidos de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe máximo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$4,549,082.92 (cuairo millones quintentos cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

En relación al contrato número 15810534, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-123-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Maxicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015" para la Unidad Médica Hospita! General 250 Camas en León, Guanajuató Unidad de Anestesia Basica); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del velntidos de septiembre al trainta y umo de diciembre de dos mil quinces con un importe médimo susceptible a ejercer de acuerdo con la cláusula "SEGUNDA" de \$2,549,928.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veinfloctio pesos 90/100 M.N.), mas el impuesto al Valor Agragado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desaveriencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa GRUPO ORINILA, S.A. DE G.M., la Coardinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicario del Seguro Social, ha recibido los bienes, de los contratas se le pago el 80% del micrio de los contratas, sin embargo, ha omitido realizar el pago del 20% restante por la cantidad de \$2,035,282.36 (dos millones treinte y cinco mil doscientos ocheros.

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón Tel. (55) 5238.2700 VISION DE CONTRATOS





Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 02 de marzo de 2017 Expediente de Conciliación No. CO/26/2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

y dos pesos 36/100 M.) y quiere realizar la entrega de los bienes, ya que se encuentra en calidad de depositario.'

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES.

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARÍA' DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Manifiesta que acepta realizar el pago de un gúnice per ejento adicional al monto ya pagado del contrato, le anterior para cubrir el pago del noventa y cinco per ciento del mismo, siempre y cuando la empresa se abstenga del cobro de gastos de almacenale; gastos financieros y una futura demanda, así mismo, solicita al proveedor una prueba del estade actual de que los equipos se encuentren en funcionamiento y avalar al menos un año de garantía después de su instalación; en este sentido, se informará al Administrador del Contrato que realiza las gestiones necesarias para la elaboración del convenio de conceliación que proceda con el cual se liberara el pago del porcentaje acordado y realizar el pago a la brevedad.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exolusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

Manifiesta que está de acuerdo en aceptar el quince por ciento adicional a lo que ya se ha pagado, aceptando renunciar a nuestro defecho de acción respecto de la pretensión del pago de pesos más sus accesorlos, así como gastos financieros y gastos de dimacenaje, obligandonos de la misma manera a respetar un año de garantía con relacion a los bienes objetos del contrato, contado a partir de su puesta en marcha y operación; estando en espera de la fectaç que indique el Instituto en la que tendra verificativo la inspección respetito del estado fisico de los bienes contratados.

El personal actuante del Área de Responsabilidades alendiendo allas manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de 15 per de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción 1 de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que dos seupa como ACUERSIC. DE VOLUNTADES, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actua como asunto total y definitivamente concluido una

ANEXOS

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México Tel;; (55) 5238 2700







Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 02 de marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el instituto.

Por el proveedor "GRUPO ORNI A. S.A. DE C.V."

Lic Practice davier Jersin Vega

Regional de Recibo acta original con Semas autografas 02/03/2017

Por la Cooldingbigh de Infraestructura inmobiliarie del Instituto Mexicano del Seguro Social

Arg. Juny Mitonio Padilia Salazar Jene de Area de Especificaciones Técnicas y Seguimento a Proyecto Matriodia 99094131 ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 02/03/2017

ing Amelia Patific Gorizalez
Subjete de División de investigación
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables
Matricula 311390725

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo Conciliaciones

Lic. Giberto Heire note Cart Jefe de la Diverse d Contenders

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/026/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.

ANEXOS IVISION DE CONTRATOS

